



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 02013

(09 de noviembre de 2018)

“Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1564 del 2017, las Resoluciones 2000 de 2017 y 1690 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 2018102603-1-000 del 31 de julio de 2018, el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM, con NIT 830.000.602-5, presentó solicitud de Certificación Ambiental para acceder al Incentivo de Exclusión de Impuesto sobre las Ventas - IVA, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 artículo 424 del Estatuto Tributario, aplicable a la adquisición de equipos correspondientes a dos (2) calibradores de procesos de precisión.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA efectuó la revisión de la documentación allegada por el solicitante determinando que cumplía con los requisitos de información previstos en la Resolución 2000 de 2017, para dar inicio al trámite de exclusión de IVA objeto de solicitud y en tal sentido, emitió el Auto 4675 del 9 de agosto de 2018, el cual fue notificado el 15 de agosto de 2018 y debidamente publicado en la Gaceta de esta Entidad el 16 de agosto de la misma anualidad, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que dentro del trámite pertinente la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, adelantó el estudio técnico de la petición efectuada por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, emitiendo el Concepto Técnico 05907 del 3 de octubre de 2018, el cual señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…)

2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA

2.1 Fundamento de la Solicitud

La solicitud se fundamenta en el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 1564 de 2017 y la Resolución MADS 2000 de 2017.

2.2 Elementos, equipos o maquinaria objeto de la solicitud

(Ver. Tabla 1 del Concepto Técnico 05907 del 3 de octubre de 2018 – página 2)

“ Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

(...)

Los calibradores de procesos de precisión objeto de la solicitud, serán integrados al laboratorio de calibración del Grupo de instrumentos y Metalmecánica del IDEAM con el fin de realizar el mantenimiento de los equipos y sensores que hacen parte de la red de estaciones hidrometeorológicas convencionales y automáticas del Instituto. De igual manera se verifica que el valor del IVA fue calculado con una tasa del 19%.

2.3 Localización Geográfica

De acuerdo con la información aportada por el usuario, los equipos que hacen parte de la solicitud se ubicarán en el Laboratorio de calibración del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica del IDEAM en donde se realizará el mantenimiento de los equipos y sensores que hacen parte de la red de estaciones hidrometeorológicas convencionales y automáticas del Instituto y que se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional.

2.4 Descripción y Objeto del Sistema de Control y/o Monitoreo

El solicitante informa lo siguiente con respecto a la descripción del sistema:

“...El Instituto cuenta actualmente con una red de 2652 estaciones activas, de las cuales 2251 son convencionales y 401 son automáticas para el monitoreo de las variables hidrometeorológicas y ambientales en todo el territorio nacional. Para la operación y mantenimiento de la red de estaciones el Instituto cuenta 11 aéreas operativas, las cuales tienen la siguiente jurisdicción: 1-Antioquia-Chocó, 2-Atlántico-Boívar-Sucre, 3-Meta-Vichada-Guainia, 4-Huila-Caquetá, 5-Magdalena-Cesar-Guajira, 6-Boyacá-Casanare, 7-Nariño-Putumayo, 8-Santanderes-Arauca, 9-Cauca-Valle-Caldas, 10-Tolima, 11-Bogotá-San Andrés-Amazonas, que tienen a cargo la red de estaciones ubicadas en su jurisdicción.

De igual forma, cuenta con el grupo Instrumentos y Metalmecánica, el cual fue creado mediante la Resolución N° 0213 de 2002, y se le asignó al coordinador, entre otras, las siguientes funciones:

1. Dirigir la fabricación de elementos para instrumental, estructuras metálicas y de madera que forman parte constitutiva de las estaciones y las reparaciones locativas en las diferentes dependencias del Instituto, de las Áreas Operativas y de las estaciones e infraestructura de la Red Nacional.
2. Apoyar las actividades de elaboración de instructivos y cursos relativos a la reparación de instrumental y equipos de la red convencional.
3. Calibrar, patronar y homologar el instrumental hidrometeorológico y ambiental, tanto del instituto como de las entidades o personas que lo requieran.

Mediante la Resolución 2126 de octubre de 2015, se asignaron al Grupo de Instrumentos y Metalmecánica, entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer y formular métodos, programas y procedimientos de trabajo relacionados con el mantenimiento y reparación de los instrumentos; así como la fabricación de estructuras metálicas que forman parte constitutiva de las estaciones e infraestructura de la red.
2. Preparar la documentación necesaria para adquisición de equipos e insumos que se requieran para el mantenimiento y reparación de los instrumentos de la red hidrológica, meteorológica y ambiental.
3. Formular los convenios de cooperación con otras entidades públicas y privadas y apoyar a la dirección en las actividades de supervisión y vigilancia de los mismos.
4. Emitir conceptos técnicos y preparar pliegos de condiciones de acuerdo a las prioridades y planes de trabajo establecidos para la operación de la red hidrometeorológica y ambiental.

Por lo anterior, a través del grupo de Instrumentos y Metalmecánica, el IDEAM adelanta la implementación de los procesos de calibración de los sensores y equipos que conforman la red de estaciones convencionales y automáticas.

La implementación de los procesos de calibración permite la optimización para mejorar los métodos de verificación metrológica, así como sustentar con buena información los cálculos matemáticos para estimación de incertidumbre y generar los respectivos certificados de

“ Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

calibración de las variables tales como temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica.

Las estaciones hidrometeorológicas automáticas conforman la red de alertas tempranas del Instituto, es decir, son las que generan los datos hidrometeorológicos en tiempo real y de manera continua y diaria para elaborar los productos del Instituto referente a los pronósticos del clima y hacer seguimiento a los fenómenos de eventos extremos, entre otros, así como también, son utilizados para generar las series de datos para el análisis estadístico en la elaboración de estudios por clientes tanto internos como externos.

Las estaciones automáticas se componen de un sistema de sensores electrónicos (que monitorean las diferentes variables hidrometeorológicas), un sistema de procesamiento y almacenamiento (que corresponde a la plataforma colectora de datos), un sistema de transmisión (Transmisor satelital GOES con antena yagi y GPRS) y de un sistema de alimentación (conformado por panel solar, batería y regulador).

En el funcionamiento de la estación automática se tiene que la plataforma colectora de datos se encargada de interpretar, almacenar y entregar al sistema de transmisión los datos hidrometeorológicos que son registrados por los sensores electrónicos, tanto análogos como digitales, de la estación. Es decir, la plataforma colectora de datos cuenta con puertos de entrada y salida análogos y digitales.

Cuando se utiliza el sensor análogo en el monitoreo de una variable hidrometeorológica, este genera un pulso eléctrico que es interpretado por la plataforma colectora de datos y convertido a la unidad de medida del sensor. Por ejemplo, si se tiene el sensor análogo de humedad, la unidad de medida de esta variable es en porcentaje en un rango de 0 a 100%. El sensor envía a la plataforma colectora de datos el pulso eléctrico en un rango de 0 a 1 voltio, el cual lo debe interpretar la plataforma y convertir en porcentaje. Es decir, la plataforma colectora de datos hace parte del proceso de la medición de la variable, motivo por el cual, los puertos de entrada y salida análogos de la plataforma deben ser calibrados con el fin de garantizar que la lectura de los pulsos eléctricos los convierta a la unidad de medida de la variable.

La red de estaciones automáticas del IDEAM cuenta con sensores de salida análoga en las variables de temperatura, humedad, presión atmosférica, evaporación, precipitación y radiación solar. Datos que son utilizados para la elaboración de diagnósticos, estadísticas climáticas, certificaciones judiciales, pronósticos del estado del tiempo, prestación del servicio de meteorología, entre otros. y como se indicó anteriormente, el IDEAM cuenta con 401 estaciones automáticas, es decir, cuenta con igual número de plataformas colectoras de datos que requieren ser calibradas en los puertos de entrada y salida análogos.

Ahora, estos equipos, calibrador de proceso de precisión, son incluidos en el laboratorio de calibración para mayores niveles de rendimiento y confiabilidad, y son el respaldo de una metrología de vanguardia. De tal manera que infunden confianza en las mediciones y redundan en calidad, seguridad, confiabilidad y costos.

Para el cumplimiento de la necesidad del IDEAM y por lo expuesto anteriormente y con el fin de mantener los equipos y sensores de la red automática en correctas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad en el manejo y operación de los mismos, así como la calidad de los datos hidrometeorológicos que monitorean y generan, se requiere el calibrador de procesos de precisión, equipo de alta precisión que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el IDEAM para realizar procedimientos de calibración a las plataformas colectoras de datos que conforman la red hidrometeorológica y ambiental nacional...”

2.4.1 Parámetros y/o Variables a monitorear

Dentro de este numeral, el usuario menciona lo siguiente:

“...El calibrador de procesos de precisión que es un instrumento de calibración de procesos de tensión eléctrica, corriente eléctrica, temperatura y presión que genera y realiza mediciones eléctricas, para entradas y salidas análogas de instrumentos de adquisición y se utiliza para validar los valores obtenidos y almacenados en la plataforma colectora de datos de los sensores análogos en los procesos de calibración de la red hidrometeorológica y ambiental del IDEAM.

“ Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

El calibrador de procesos de precisión es un equipo que genera y mide las variables, como se indica en el siguiente cuadro:

Equipo	Variable	Rangos de Medición	Unidad
Calibrador de procesos de precisión	Generación de tensión en corriente continua	(0 - 100) mV, (0 - 1) V, (0 - 10) V, (0 - 100) V	Volt
	Medición de tensión en corriente continua	(0 - 10)V, (10 - 100) V	Volt
	Generación de Corriente eléctrica en corriente continua	(0 - 100) mA	Ampere
	Medición de Corriente eléctrica en corriente continua	(0 - 50) mA, (0 - 24) mA (alimentación circuitos)	Ampere
	Generación de Resistencia eléctrica	(5 - 400) Ω , (5 - 4000) Ω	Ohm
	Medición de Resistencia eléctrica	(0 - 400) Ω , (0 - 4000) Ω	Ohm
	Medición de termopares J, K, S, T	Tipo J (-210 - 1200) °C Tipo K (-250 - 1372) °C Tipo S (-50 - 1767) °C Tipo T (-250 - 400) °C	°C
	Medición de resistencia RTD y termistor PT100	RTD Pt 385, Termistor Pt100	°C

Es importante mencionar que la implementación de los procesos de calibración permite la optimización para mejorar los métodos de verificación metrológica, así como sustentar con buena información los cálculos matemáticos para estimación de incertidumbre y generar los respectivos certificados de calibración de las variables tales como temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica.

2.4.2 Uso de la información

El usuario informa que con los equipos objeto de la presente solicitud se podrá garantizar que las mediciones realizadas con los diferentes equipos y sensores que hacen parte de la red de estaciones hidrometeorológicas convencionales y automáticas del Instituto cuenten con mayores niveles de rendimiento y confiabilidad, ya que los mencionados equipos se encontrarán debidamente calibrados y de este modo la información obtenida de los mismos estará dentro de los rangos de incertidumbre óptimos.

2.5 Normas, Regulaciones, Disposiciones o Estándares Ambientales

(...)

3 ANÁLISIS TÉCNICO

3.1 Los Equipos Calibradores de Precisión objeto de la solicitud, serán integrados al laboratorio de calibración del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica del IDEAM y se encuentran destinados a realizar los procesos de calibración a los diferentes equipos y sensores que hacen parte de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas convencionales y automáticas del IDEAM; lo que permite garantizar la calidad de los datos hidrometeorológicos que monitorean y generan, de igual manera permiten que éstos cuenten con mayores niveles de rendimiento y confiabilidad y que la información obtenida de los mismos se encuentre dentro de los rangos de incertidumbre óptimos.

La Red de Estaciones Hidrometeorológicas convencionales y automáticas del IDEAM, establecida a nivel nacional, conforma en sí misma un Sistema de Monitoreo Ambiental, ya que con su operación se obtiene y se procesa información acerca del estado, calidad y comportamiento de las variables tales como temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica en todo el territorio nacional.

3.2 El Instituto cuenta actualmente con una red de 2652 estaciones activas, de las cuales 2251 son convencionales y 401 son automáticas para el monitoreo de las variables hidrometeorológicas y ambientales en todo el territorio nacional. Para la operación y mantenimiento de la red de estaciones el Instituto cuenta 11 aéreas operativas, las cuales tienen la siguiente jurisdicción: 1-Antioquia-Chocó, 2-Atlántico-Boívar-Sucre, 3-Meta-Vichada-Guainía, 4-Huila-Caquetá, 5-Magdalena-Cesar-Guajira, 6-Boyacá-Casanare, 7-

“ Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

Nariño-Putumayo, 8-Santanderes-Arauca, 9-Cauca-Valle-Caldas, 10-Tolima, 11-Bogotá-San Andrés-Amazonas, que tienen a cargo la red de estaciones ubicadas en su jurisdicción.

La implementación de los procesos de calibración permite la optimización para mejorar los métodos de verificación metrológica, así como sustentar con buena información los cálculos matemáticos para estimación de incertidumbre y generar los respectivos certificados de calibración de las variables tales como temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica.

- 3.3** *El IDEAM adquirió el estatus de Instituto de Investigación por medio de la Ley 99 de 1993 como una entidad científica adscrita y vinculada al entonces Ministerio del Medio Ambiente. Dentro de su actividad principal el IDEAM tiene a cargo el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.*

El Decreto 1076 de 2015, por el cual se organiza y establece el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en el artículo N° 1.2.1.1.1 numerales 4, 7 y 10 establece que el IDEAM tiene la función de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación; de realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país; realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales; así como de acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales.

De la misma forma el artículo 2.2.8.7.1.15 impone al IDEAM entre otras la función de: 7) Planificar, diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos; así como en el artículo 2.2.8.7.1.16 sostiene que El IDEAM deberá diseñar, construir, operar y mantener sus infraestructuras meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, hidrológicas, de calidad del agua y aire o de cualquier otro tipo, directamente o a través de terceros bajo cualquier modalidad de contrato, salvo el de administración delegada. En el evento en que el IDEAM administre u opere sus infraestructuras a través de terceros, pudiendo ser éstos personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, conservará la propiedad de las infraestructuras y la información de ellas derivada.

Según lo anterior, el IDEAM requiere de la adquisición de elementos y equipos que le permitan realizar el mantenimiento de los equipos y sensores que hacen parte de la red de estaciones hidrometeorológicas convencionales y automáticas con el fin de obtener la información de calidad y necesaria para cumplir con su objeto de acuerdo con la Ley.

Así las cosas, los equipos objeto de la presente solicitud, son necesarios para que el IDEAM cumpla con las obligaciones que la Ley le ha asignado en el Decreto 1076 de 2015.

- 3.4** *Las estaciones hidrometeorológicas automáticas conforman la red de alertas tempranas del Instituto, es decir, son las que generan los datos hidrometeorológicos en tiempo real y de manera continua y diaria para elaborar los productos del Instituto referente a los pronósticos del clima y hacer seguimiento a los fenómenos de eventos extremos, entre otros, así como también, son utilizados para generar las series de datos para el análisis estadístico en la elaboración de estudios por clientes tanto internos como externos.*

- 3.5** *El Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente” establece:*

“(…) Artículo 3º.- De acuerdo con los objetivos enunciados, el presente Código regula:

a.- El manejo de los recursos naturales renovables, a saber:

- 1. La atmósfera y el espacio aéreo Nacional;*
- 2. Las aguas en cualquiera de sus estados;*

“ Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

3. La tierra, el suelo y el subsuelo (...)”

Por otro lado, la Resolución 2000 de 2017 en su artículo 5° Requisitos Específicos numeral 2 establece que “cuando se trate de sistemas de monitoreo ambiental de acuerdo con la definición del literal b) del artículo 1.3.1.14.4 del Decreto 1625 de 2016, se deberá explicar el destino que se dará a la información obtenida, verificada o procesada, sobre el estado, calidad o comportamiento de:

- a) Los recursos naturales renovables
- b) Variables o parámetros”

(...)”

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, los elementos y equipos que hacen parte de las redes de estaciones o infraestructuras hidrometeorológicas, conforman un Sistema de monitoreo ambiental, debido a que permiten obtener, validar, analizar y reportar información acerca del comportamiento del recurso aire relacionado con los parámetros de temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica, entre otros.

3.6 (...)”

3.7 Una vez consultada la base de datos del trámite, se verifica que al INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, no se le ha otorgado anteriormente certificaciones ambientales con el fin de acceder al incentivo tributario de exclusión de IVA para la adquisición de CALIBRADORES DE PROCESOS DE PRECISIÓN por lo cual es aceptable la presente solicitud.

(...)”

Que la citada solicitud fue analizada por el Comité Evaluador de Beneficios Tributarios el día 8 de octubre de 2018 en sesión No.11111, resultado del cual se recomendó emitir la Certificación Ambiental para la exclusión del Impuesto Sobre las Ventas – IVA, sobre los elementos y equipos relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el numeral 7° del artículo 424 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 38 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, señala como excluidos del Impuesto Sobre las Ventas – IVA a:

“Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que el Decreto 1564 de 2017¹, en su artículo 2° adicionó el artículo 1.3.1.14.25 al Capítulo 14, Título 1, Parte 3, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016², el cual quedó en los siguientes términos:

“Artículo 1.3.1.14.25. Elementos o equipos que son objeto del beneficio tributario previsto en el artículo 424 numeral 7. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), o quien haga sus veces, certificará en cada caso, los elementos, equipos y maquinaria que de conformidad con el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, estén destinados a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo ambiental para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes”.

¹ “Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Capítulo 14, Título 1, Parte 3, Libro 1 del Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”

² “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”

“ Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

Que bajo ese sentido, el artículo 1.3.1.14.4. del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1564 de 2017, adoptó, entre otras, la siguiente definición:

“Sistema de monitoreo ambiental. Es el conjunto sistemático de elementos, equipos o maquinarias nacionales o importadas, según sea el caso, destinados a la obtención, verificación o procesamiento de información sobre el estado, calidad o comportamiento de los recursos naturales renovables, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones”.

Que el artículo 1.3.1.14.6., del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1564 de 2017, estableció la vigencia de la certificación de la exclusión del Impuesto Sobre las Ventas - IVA, así:

“Las certificaciones sobre calificación expedidas para efectos de la exclusión de impuesto a las ventas IVA por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), o quien haga sus veces, en virtud de lo dispuesto por los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estatuto Tributario, tendrán vigencia de un (1) año, el cual se contará a partir de la fecha de su expedición”.

Que el artículo 1.3.1.14.8. del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1564 de 2017, estableció la vigencia de la certificación de la exclusión del Impuesto Sobre las Ventas - IVA, de la siguiente manera:

“Las certificaciones sobre calificación expedidas para efectos de la exclusión de impuesto a las ventas IVA por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), o quien haga sus veces, en virtud de lo dispuesto por los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estatuto Tributario, tendrán vigencia de un (1) año, el cual se contará a partir de la fecha de su expedición”.

Que el 1.3.1.14.9. del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1564 de 2017, señala:

“En virtud de lo previsto en los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estatuto Tributario, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), o quien haga sus veces, enviará a la Subdirección de Fiscalización Tributaria, o a la dependencia que haga sus veces de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), copia de las certificaciones sobre calificación de bienes beneficiados con la exclusión del impuesto a las ventas IVA, expedidas en cumplimiento del presente decreto, para efectos de que esta última realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia”.

Que el artículo 1.3.1.14.10 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1564 de 2017, prescribe:

“Quienes vendan en el país bienes objeto de la certificación de que trata el presente capítulo deberán conservar fotocopia de la misma con el fin de soportar la operación excluida del impuesto sobre las ventas. El importador beneficiario de la exclusión debe presentar la certificación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o quien haga sus veces, como soporte de la declaración de importación.”

Que en el procedimiento para la obtención de la Certificación de beneficios tributarios de deducción sobre impuesto de renta y complementarios y exclusión de IVA, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, mediante Resolución 1419 del 6 de noviembre de 2015, conformó el Comité Evaluador de Beneficios Tributarios con el objeto de analizar las solicitudes para recomendar o no el otorgamiento de la certificación de los beneficios tributarios en material ambiental.

Que según lo dispuesto en el inciso 2° de artículo 3° de la Resolución 1419 del 06 de noviembre de 2015 el Comité Evaluador de Beneficios Tributarios debe *“Emitir las recomendaciones referentes a la procedencia o improcedencia de la certificación (...) para firma del Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.”*

“ Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

Que mediante la Resolución 2000 del 29 de septiembre de 2017 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció la forma y requisitos para presentar las solicitudes de acreditación para obtener la certificación de que tratan los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estatuto, con miras a obtener la exclusión de impuestos sobre las ventas.

Así las cosas, con fundamento en lo antes expuesto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA considera procedente tramitar la presente solicitud de certificación ambiental para acceder a la exclusión del IVA conforme al artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, bajo la reglamentación establecida en el Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1564 de 2017 y en la Resolución 2000 de 2017.

Que los equipos relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo serán integrados al laboratorio de calibración del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica del IDEAM y se encuentran destinados a realizar los procesos de calibración a los diferentes equipos y sensores que hacen parte de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas convencionales y automáticas del Instituto; lo que permite garantizar la calidad de los datos hidrometeorológicos que monitorean y generan, de igual manera permiten que éstos cuenten con mayores niveles de rendimiento y confiabilidad y que la información obtenida de los mismos se encuentre dentro de los rangos de incertidumbre óptimos.

La Red de Estaciones Hidrometeorológicas convencionales y automáticas del IDEAM, establecida a nivel nacional, conforma en sí misma un Sistema de Monitoreo Ambiental, ya que con su operación se obtiene y se procesa información acerca del estado, calidad y comportamiento de las variables tales como temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica en todo el territorio nacional.

Adicionalmente, es importante precisar que la adquisición de los elementos y/o equipos para realizar el monitoreo a través de la red del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es necesaria para cumplir con las obligaciones que la Ley le ha asignado en los Decretos 1076 de 2015.

Que efectuadas las anteriores consideraciones, acogiendo el Concepto Técnico 05907 del 3 de octubre de 2018, emitido por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA y la recomendación del Comité Evaluador de Beneficios Tributarios en sesión No. 111 del 8 de octubre de 2018, esta Autoridad considera que son acreditables los elementos relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, para obtener la exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA, teniendo en cuenta que los mismos harán parte integral de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas convencionales y automáticas del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, la cual constituye un sistema de monitoreo ambiental de conformidad con la definición establecida en el Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1564 de 2017, necesario para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en los Decretos 1076 de 2015.

Que es importante precisar que, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual determina que “Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. *El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque...*”, resulta conducente disponer la procedencia del recurso de reposición contra el presente proveído, por tratarse de un acto administrativo que ostenta la condición de definitivo, toda vez que se adopta una decisión de fondo.

Que mediante Decreto Ley 3573 de 2011 se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

“ Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

Que en el artículo 3° del Decreto Ley 3573 del 2011 se establecen dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que mediante Resolución 1690 del 06 de septiembre de 2018 el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró al doctor RODRIGO SUAREZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.870.933, en el empleo de Director General de la Unidad Administrativa, Código 0015, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Certificar que son acreditables los equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA, conforme al artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, presentada por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, con NIT. 830.000.602-5, los cuales harán parte del sistema de monitoreo ambiental conformado por la Red de Estaciones Hidrometeorológicas convencionales y automáticas del IDEAM, necesario para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 1076 de 2015. Lo anterior conforme con la siguiente descripción técnica:

ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARA	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE/ PROVEEDOR	PROVEEDOR / VENDEDOR (1)	FUNCIÓN DE CADA ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL
CALIBRADOR DE PROCESOS DE PRECISIÓN	9030390000	2	FLUKE	F7526A	FLUKE	SUCONEL S.A	Calibrador de procesos de precisión que es un instrumento de calibración de procesos de tensión eléctrica, corriente eléctrica, temperatura y presión que genera y realiza mediciones eléctricas, para entradas y salidas análogas de instrumentos de adquisición y se utiliza para validar los valores obtenidos y almacenados en la plataforma colectora de datos de los sensores análogos en los procesos de calibración de la red hidrometeorológica y ambiental del IDEAM.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La presente certificación se expide única y exclusivamente para acreditar que los equipos relacionados en el presente artículo, hacen parte de un sistema de monitoreo ambiental necesario para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares legales ambientales vigentes, como cumplimiento del requisito establecido en el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, y sin perjuicio de la responsabilidad que asume el beneficiario de la misma por la veracidad de la información presentada y el buen manejo de la certificación que se otorga.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El término de vigencia de la presente certificación es de un (1) año contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en las normas que regulan la materia.

“ Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de requerir la modificación de la subpartida arancelaria, marca, modelo o referencia, fabricante, proveedor o vendedor, de los equipos relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, deberá presentar la respectiva petición debidamente motivada, junto con el formato 1 anexo a la Resolución 2000 de 2017 en medio magnético no protegido, dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la ejecutoria de esta Certificación; lo anterior, conforme al artículo 8° de la citada Resolución.

PARÁGRAFO. - En el evento en que la modificación de la Certificación verse sobre aspectos diferentes a los enunciados en este artículo, los titulares de la misma deberán presentar una nueva solicitud con el lleno de los requisitos legales que defina la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente acto administrativo al INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, a través de sus Representantes Legales y/o apoderados debidamente constituidos.

ARTÍCULO CUARTO. - Enviar copia de la presente certificación a la Subdirección de Fiscalización Tributaria de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con el fin de que ésta realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el contenido de este acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

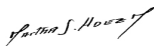
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 de noviembre de 2018



RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Ejecutores
MARTHA JUDITH HERNANDEZ
MUÑOZ
Abogada



Revisor / Líder
CARLOS ALONSO RODRIGUEZ
PARDO
Subdirector de Instrumentos,
Permisos y Trámites Ambientales



“ Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM y se toman otras determinaciones”

Revisor / L□der
GISELL ANDREA JIMENEZ
FONSECA
Profesional Jurídico/Contratista



Expediente No. BTI0137-00-2018
Concepto Técnico N° 05907 del 3 de octubre de 2018
Fecha: 25 de octubre de 2018

Proceso No.: 2018156798

Archívese en: BTI0137-00-2018
Plantilla_Resolución_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 1 de 11



2018137971-3-000

CONCEPTO TÉCNICO No. 05907 del 03 de octubre de 2018

FECHA

EXPEDIENTE:	BTI0137-00-2018
INTERESADO:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM
UBICACIÓN:	Calle 25D #96B-70, Bogotá
NIT:	830000602-5
TELÉFONO:	(1) 3527160 Ext. 1300
ASUNTO:	Evaluación
VALOR DE LA INVERSIÓN ANTES DEL IVA:	\$ 67.678.000
VALOR DE LA EXCLUSIÓN:	\$ 12.858.820

1 ANTECEDENTES

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Comunicado	2018102603-1-000	31/07/2018	Por medio del cual INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM presentó ante esta Autoridad, solicitud de certificación ambiental para acceder al incentivo tributario de exclusión de IVA fundamentado en el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario para la adquisición de <i>CALIBRADORES DE PROCESOS DE PRECISIÓN</i> .
Auto	4675	09/08/2018	Por el cual se inició el trámite de certificación ambiental para acceder al incentivo de exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA y se toman otras determinaciones. De igual manera se declara formalmente abierto el expediente BTI0137-00-2018, para su evaluación dentro del presente concepto técnico.

Expediente: Expediente: BTI0137-00-2018
 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
 Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

EP-F-18- Concepto técnico de evaluación
 beneficios tributarios exclusión de IVA/



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 2 de 11

2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA

2.1 Fundamento de la solicitud

La solicitud se fundamenta en el **artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1564 de 2017 y la Resolución MADS 2000 de 2017.**

2.2 Elementos, equipos o maquinaria objeto de la solicitud

En la tabla a continuación se relacionan los elementos, equipos o maquinaria objeto de la solicitud:

Tabla 1. Especificaciones del Elemento, Equipo o Maquinaria

ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE/ PROVEEDOR	PROVEEDOR / VENDEDOR (1)	VALOR EN PESOS (Sin Incluir IVA)	VALOR IVA EN PESOS	FUNCIÓN DE CADA ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL
CALIBRADOR DE PROCESOS DE PRECISIÓN	9030390000	2	FLUKE	F7526A	FLUKE	SUCONEL S.A	\$67.678.000	\$12.858.820	Calibrador de procesos de precisión que es un instrumento de calibración de procesos de tensión eléctrica, corriente eléctrica, temperatura y presión que genera y realiza mediciones eléctricas, para entradas y salidas análogas de instrumentos de adquisición y se utiliza para validar los valores obtenidos y almacenados en la plataforma colectora de datos de los sensores análogos en los procesos de calibración de la red hidrometeorológica y ambiental del IDEAM.

Fuente: Radicado 2018102603-1-000 del 31/07/2018- BTI0137-00-2018 - Formato 1

Los calibradores de procesos de precisión objeto de la solicitud, serán integrados al laboratorio de calibración del Grupo de instrumentos y Metalmecánica del IDEAM con el fin de realizar el mantenimiento de los equipos y sensores que hacen parte de la red de estaciones hidrometeorológicas convencionales y automáticas del Instituto. De igual manera se verifica que el valor del IVA fue calculado con una tasa del 19%.

2.3 Localización Geográfica

De acuerdo con la información aportada por el usuario, los equipos que hacen parte de la solicitud se ubicarán en el Laboratorio de calibración del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica del IDEAM

*Expediente: Expediente: BTI0137-00-2018
 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
 Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM*

EP-F-18- Concepto técnico de evaluación
 beneficios tributarios exclusión de IVA/



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 3 de 11

en donde se realizará el mantenimiento de los equipos y sensores que hacen parte de la red de estaciones hidrometeorológicas convencionales y automáticas del Instituto y que se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional.

2.4 Descripción y Objeto del Sistema de Control y/o Monitoreo

El solicitante informa lo siguiente con respecto a la descripción del sistema:

“...El Instituto cuenta actualmente con una red de 2652 estaciones activas, de las cuales 2251 son convencionales y 401 son automáticas para el monitoreo de las variables hidrometeorológicas y ambientales en todo el territorio nacional. Para la operación y mantenimiento de la red de estaciones el Instituto cuenta 11 aéreas operativas, las cuales tienen la siguiente jurisdicción: 1-Antioquia-Chocó, 2-Atlántico-Boívar-Sucre, 3-Meta-Vichada-Guainia, 4-Huila-Caquetá, 5-Magdalena-Cesar-Guajira, 6-Boyacá-Casanare, 7-Nariño-Putumayo, 8-Santanderes-Arauca, 9-Cauca-Valle-Caldas, 10-Tolima, 11-Bogotá-San Andrés-Amazonas, que tienen a cargo la red de estaciones ubicadas en su jurisdicción.

De igual forma, cuenta con el grupo Instrumentos y Metalmecánica, el cual fue creado mediante la Resolución N° 0213 de 2002, y se le asignó al coordinador, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Dirigir la fabricación de elementos para instrumental, estructuras metálicas y de madera que forman parte constitutiva de las estaciones y las reparaciones locativas en las diferentes dependencias del Instituto, de las Áreas Operativas y de las estaciones e infraestructura de la Red Nacional.*
2. *Apoyar las actividades de elaboración de instructivos y cursos relativos a la reparación de instrumental y equipos de la red convencional.*
3. *Calibrar, patronar y homologar el instrumental hidrometeorológico y ambiental, tanto del instituto como de las entidades o personas que lo requieran.*

Mediante la Resolución 2126 de octubre de 2015, se asignaron al Grupo de Instrumentos y Metalmecánica, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Proponer y formular métodos, programas y procedimientos de trabajo relacionados con el mantenimiento y reparación de los instrumentos; así como la fabricación de estructuras metálicas que forman parte constitutiva de las estaciones e infraestructura de la red.*
2. *Preparar la documentación necesaria para adquisición de equipos e insumos que se requieran para el mantenimiento y reparación de los instrumentos de la red hidrológica, meteorológica y ambiental.*
3. *Formular los convenios de cooperación con otras entidades públicas y privadas y apoyar a la dirección en las actividades de supervisión y vigilancia de los mismos.*
4. *Emitir conceptos técnicos y preparar pliegos de condiciones de acuerdo a las prioridades y planes de trabajo establecidos para la operación de la red hidrometeorológica y ambiental.*

Expediente: Expediente: BT10137-00-2018
 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
 Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

EP-F-18- Concepto técnico de evaluación
 beneficios tributarios exclusión de IVA/



	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 4 de 11

Por lo anterior, a través del grupo de Instrumentos y Metalmecánica, el IDEAM adelanta la implementación de los procesos de calibración de los sensores y equipos que conforman la red de estaciones convencionales y automáticas.

La implementación de los procesos de calibración permite la optimización para mejorar los métodos de verificación metrológica, así como sustentar con buena información los cálculos matemáticos para estimación de incertidumbre y generar los respectivos certificados de calibración de las variables tales como temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica.

Las estaciones hidrometeorológicas automáticas conforman la red de alertas tempranas del Instituto, es decir, son las que generan los datos hidrometeorológicos en tiempo real y de manera continua y diaria para elaborar los productos del Instituto referente a los pronósticos del clima y hacer seguimiento a los fenómenos de eventos extremos, entre otros, así como también, son utilizados para generar las series de datos para el análisis estadístico en la elaboración de estudios por clientes tanto internos como externos.

Las estaciones automáticas se componen de un sistema de sensores electrónicos (que monitorean las diferentes variables hidrometeorológicas), un sistema de procesamiento y almacenamiento (que corresponde a la plataforma colectora de datos), un sistema de transmisión (Transmisor satelital GOES con antena yagi y GPRS) y de un sistema de alimentación (conformado por panel solar, batería y regulador).

En el funcionamiento de la estación automática se tiene que la plataforma colectora de datos se encargada de interpretar, almacenar y entregar al sistema de transmisión los datos hidrometeorológicos que son registrados por los sensores electrónicos, tanto análogos como digitales, de la estación. Es decir, la plataforma colectora de datos cuenta con puertos de entrada y salida análogos y digitales.

Cuando se utiliza el sensor análogo en el monitoreo de una variable hidrometeorológica, este genera un pulso eléctrico que es interpretado por la plataforma colectora de datos y convertido a la unidad de medida del sensor. Por ejemplo, si se tiene el sensor análogo de humedad, la unidad de medida de esta variable es en porcentaje en un rango de 0 a 100%. El sensor envía a la plataforma colectora de datos el pulso eléctrico en un rango de 0 a 1 voltio, el cual lo debe interpretar la plataforma y convertir en porcentaje. Es decir, la plataforma colectora de datos hace parte del proceso de la medición de la variable, motivo por el cual, los puertos de entrada y salida análogos de la plataforma deben ser calibrados con el fin de garantizar que la lectura de los pulsos eléctricos los convierta a la unidad de medida de la variable.

La red de estaciones automáticas del IDEAM cuenta con sensores de salida análoga en las variables de temperatura, humedad, presión atmosférica, evaporación, precipitación y radiación solar. Datos que son utilizados para la elaboración de diagnósticos, estadísticas climáticas, certificaciones judiciales, pronósticos del estado del tiempo, prestación del servicio de meteorología, entre otros. y

Expediente: Expediente: BT10137-00-2018
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

EP-F-18- Concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA/



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 5 de 11

como se indicó anteriormente, el IDEAM cuenta con 401 estaciones automáticas, es decir, cuenta con igual número de plataformas colectoras de datos que requieren ser calibradas en los puertos de entrada y salida análogos.

Ahora, estos equipos, calibrador de proceso de precisión, son incluidos en el laboratorio de calibración para mayores niveles de rendimiento y confiabilidad, y son el respaldo de una metrología de vanguardia. De tal manera que infunden confianza en las mediciones y redonda en calidad, seguridad, confiabilidad y costos.

Para el cumplimiento de la necesidad del IDEAM y por lo expuesto anteriormente y con el fin de mantener los equipos y sensores de la red automática en correctas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad en el manejo y operación de los mismos, así como la calidad de los datos hidrometeorológicos que monitorean y generan, se requiere el calibrador de procesos de precisión, equipo de alta precisión que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el IDEAM para realizar procedimientos de calibración a las plataformas colectoras de datos que conforman la red hidrometeorológica y ambiental nacional...”

2.4.1 Parámetros y/o Variables a monitorear

Dentro de este numeral, el usuario menciona lo siguiente:

“...El calibrador de procesos de precisión que es un instrumento de calibración de procesos de tensión eléctrica, corriente eléctrica, temperatura y presión que genera y realiza mediciones eléctricas, para entradas y salidas análogas de instrumentos de adquisición y se utiliza para validar los valores obtenidos y almacenados en la plataforma colectoras de datos de los sensores análogos en los procesos de calibración de la red hidrometeorológica y ambiental del IDEAM.

El calibrador de procesos de precisión es un equipo que genera y mide las variables, como se indica en el siguiente cuadro:

Equipo	Variable	Rangos de Medición	Unidad
Calibrador de procesos de precisión	Generación de tensión en corriente continua	(0 - 100) mV, (0 - 1) V, (0 - 10) V, (0 - 100) V	Volt
	Medición de tensión en corriente continua	(0 - 10) V, (10 - 100) V	Volt
	Generación de Corriente eléctrica en corriente continua	(0 - 100) mA	Ampere
	Medición de Corriente eléctrica en corriente continua	(0 - 50) mA, (0 - 24) mA (alimentación circuitos)	Ampere
	Generación de Resistencia eléctrica	(5 - 400) Ω, (5 - 4000) Ω	Ohm
	Medición de Resistencia eléctrica	(0 - 400) Ω, (0 - 4000) Ω	Ohm
	Medición de termopares J, K, S, T	Tipo J (-210 - 1200) °C Tipo K (-250 - 1372) °C Tipo S (-50 - 1767) °C Tipo T (-250 - 400) °C	°C
	Medición de resistencia RTD y termistor PT 100	RTD Pt 385, Termistor Pt100	°C

Expediente: Expediente: BT10137-00-2018
 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
 Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

EP-F-18- Concepto técnico de evaluación
 beneficios tributarios exclusión de IVA/

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 6 de 11

Es importante mencionar que la implementación de los procesos de calibración permite la optimización para mejorar los métodos de verificación metrológica, así como sustentar con buena información los cálculos matemáticos para estimación de incertidumbre y generar los respectivos certificados de calibración de las variables tales como temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica.

2.4.2 Uso de la información

El usuario informa que con los equipos objeto de la presente solicitud se podrá garantizar que las mediciones realizadas con los diferentes equipos y sensores que hacen parte de la red de estaciones hidrometeorológicas convencionales y automáticas del Instituto cuenten con mayores niveles de rendimiento y confiabilidad, ya que los mencionados equipos se encontrarán debidamente calibrados y de este modo la información obtenida de los mismos estará dentro de los rangos de incertidumbre óptimos.

2.5 Normas, Regulaciones, Disposiciones o Estándares Ambientales

El solicitante señala que el sistema de monitoreo ambiental al que se incorporarán los elementos objeto de la presente solicitud, son necesarios para dar cumplimiento con la siguiente normativa:

- Plan Nacional de Desarrollo¹ .
- Decreto - Ley 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
- Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto N.º1277 de junio 21 de 1994, derogado por el Decreto N.º 1076 de 2015, Por el cual se organiza y establece el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM-
- Decreto N.º291 de 2004, Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones.

3 ANÁLISIS TÉCNICO

3.1 Los Equipos Calibradores de Precisión objeto de la solicitud, serán integrados al laboratorio de calibración del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica del IDEAM y se encuentran destinados a realizar los procesos de calibración a los diferentes equipos y sensores que hacen parte de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas convencionales y automáticas del IDEAM; lo que permite garantizar la calidad de los datos hidrometeorológicos que monitorean y generan, de igual manera permiten que éstos cuenten con mayores niveles de rendimiento y confiabilidad y

¹Ley 1753 del 9 de junio de 2015
 Expediente: Expediente: BT10137-00-2018
 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
 Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA</p>	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 7 de 11

que la información obtenida de los mismos se encuentre dentro de los rangos de incertidumbre óptimos.

La Red de Estaciones Hidrometeorológicas convencionales y automáticas del IDEAM, establecida a nivel nacional, conforma en sí misma un Sistema de Monitoreo Ambiental, ya que con su operación se obtiene y se procesa información acerca del estado, calidad y comportamiento de las variables tales como temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica en todo el territorio nacional.

- 3.2** El Instituto cuenta actualmente con una red de 2652 estaciones activas, de las cuales 2251 son convencionales y 401 son automáticas para el monitoreo de las variables hidrometeorológicas y ambientales en todo el territorio nacional. Para la operación y mantenimiento de la red de estaciones el Instituto cuenta 11 aéreas operativas, las cuales tienen la siguiente jurisdicción: 1-Antioquia-Chocó, 2-Atlántico-Boívar-Sucre, 3-Meta-Vichada-Guainia, 4-Huila-Caquetá, 5-Magdalena-Cesar-Guajira, 6-Boyacá-Casanare, 7-Nariño-Putumayo, 8-Santanderes-Arauca, 9-Cauca-Valle-Caldas, 10-Tolima, 11-Bogotá-San Andrés-Amazonas, que tienen a cargo la red de estaciones ubicadas en su jurisdicción.

La implementación de los procesos de calibración permite la optimización para mejorar los métodos de verificación metrológica, así como sustentar con buena información los cálculos matemáticos para estimación de incertidumbre y generar los respectivos certificados de calibración de las variables tales como temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica.

- 3.3** El IDEAM adquirió el estatus de Instituto de Investigación por medio de la Ley 99 de 1993 como una entidad científica adscrita y vinculada al entonces Ministerio del Medio Ambiente. Dentro de su actividad principal el IDEAM tiene a cargo el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El Decreto 1076 de 2015, por el cual se organiza y establece el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en el artículo N° 1.2.1.1.1 numerales 4, 7 y 10 establece que el IDEAM tiene la función de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación; de realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país; realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales; así como de acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales.

Expediente: Expediente: BT10137-00-2018
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

EP-F-18- Concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA/



 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA</p>	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 8 de 11

De la misma forma el artículo 2.2.8.7.1.15 impone al IDEAM entre otras la función de: 7) Planificar, diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos; así como en el artículo 2.2.8.7.1.16 sostiene que El IDEAM deberá diseñar, construir, operar y mantener sus infraestructuras meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, hidrológicas, de calidad del agua y aire o de cualquier otro tipo, directamente o a través de terceros bajo cualquier modalidad de contrato, salvo el de administración delegada. En el evento en que el IDEAM administre u opere sus infraestructuras a través de terceros, pudiendo ser éstos personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, conservará la propiedad de las infraestructuras y la información de ellas derivada.

Según lo anterior, el IDEAM requiere de la adquisición de elementos y equipos que le permitan realizar el mantenimiento de los equipos y sensores que hacen parte de la red de estaciones hidrometeorológicas convencionales y automáticas con el fin de obtener la información de calidad y necesaria para cumplir con su objeto de acuerdo con la Ley.

Así las cosas, los equipos objeto de la presente solicitud, son necesarios para que el IDEAM cumpla con las obligaciones que la Ley le ha asignado en el Decreto 1076 de 2015.

3.4 Las estaciones hidrometeorológicas automáticas conforman la red de alertas tempranas del Instituto, es decir, son las que generan los datos hidrometeorológicos en tiempo real y de manera continua y diaria para elaborar los productos del Instituto referente a los pronósticos del clima y hacer seguimiento a los fenómenos de eventos extremos, entre otros, así como también, son utilizados para generar las series de datos para el análisis estadístico en la elaboración de estudios por clientes tanto internos como externos.

3.5 El Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente” establece:

*“(...) Artículo 3º.- De acuerdo con los objetivos enunciados, el presente Código regula:
a.- El manejo de los recursos naturales renovables, a saber:
1. La atmósfera y el espacio aéreo Nacional;
2. Las aguas en cualquiera de sus estados;
3. La tierra, el suelo y el subsuelo (...)”*

Por otro lado, la Resolución 2000 de 2017 en su artículo 5º Requisitos Específicos numeral 2 establece que “cuando se trate de sistemas de monitoreo ambiental de acuerdo con la definición del literal b) del artículo 1.3.1.14.4 del Decreto 1625 de 2016, se deberá explicar el destino que se dará a la información obtenida, verificada o procesada, sobre el estado, calidad o comportamiento de:

- a) Los recursos naturales renovables
- b) Variables o parámetros”

Expediente: Expediente: BT10137-00-2018
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

EP-F-18- Concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA/



 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA</p>	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 9 de 11

(...)"

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, los elementos y equipos que hacen parte de las redes de estaciones o infraestructuras hidrometeorológicas, conforman un Sistema de monitoreo ambiental, debido a que permiten obtener, validar, analizar y reportar información acerca del comportamiento del recurso aire relacionado con los parámetros de temperatura, humedad, tensión y corriente eléctrica y presión atmosférica, entre otros.

3.6 Aunque esta Autoridad no certifica valores, sino elementos, equipos y maquinaria, es pertinente indicar que el valor de los equipos que se sugiere se certifique, suman el valor de \$ 67.678.000 y el valor del IVA respectivo es de \$ 12.858.820.

3.7 Una vez consultada la base de datos del trámite, se verifica que al INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, no se le ha otorgado anteriormente certificaciones ambientales con el fin de acceder al incentivo tributario de exclusión de IVA para la adquisición de *CALIBRADORES DE PROCESOS DE PRECISIÓN* por lo cual es aceptable la presente solicitud.

4 CONCEPTO

Como resultado de la evaluación técnica realizada, de la información consignada en el expediente BTI0137-00-2018 y en cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco normativo aplicable, específicamente con lo establecido en el Artículo 424 Numeral 7 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 1564 de 2017 y la Resolución MADS 2000 de 2017, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales considera desde el punto de vista técnico:

La VIABILIDAD de la Certificación Ambiental para acceder al incentivo tributario de exclusión de IVA, solicitada por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM identificado con NIT: 830.000.602-5, en los siguientes términos:

4.1 Certificar los equipos relacionados en la tabla a continuación, los cuales hacen parte de un sistema de monitoreo ambiental, ya que están destinados a realizar los procesos de calibración a los diferentes equipos y sensores que hacen parte de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas convencionales y automáticas del IDEAM:

ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE/ PROVEEDOR	PROVEEDOR / VENDEDOR (1)	FUNCIÓN DE CADA ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL
CALIBRADOR DE PROCESOS DE PRECISIÓN	9030390000	2	FLUKE	F7526A	FLUKE	SUCONEL S.A	Calibrador de procesos de precisión que es un instrumento de calibración de procesos de tensión eléctrica, corriente eléctrica, temperatura y presión que genera y realiza mediciones

Expediente: Expediente: BTI0137-00-2018
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

EP-F-18- Concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA/



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 10 de 11

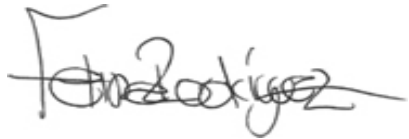
ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE/ PROVEEDOR	PROVEEDOR / VENDEDOR (1)	FUNCIÓN DE CADA ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL
							eléctricas, para entradas y salidas análogas de instrumentos de adquisición y se utiliza para validar los valores obtenidos y almacenados en la plataforma colectora de datos de los sensores análogos en los procesos de calibración de la red hidrometeorológica y ambiental del IDEAM.

Es el concepto de

Firmas:



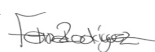
LYNETTE STEPHANIE BOSHELL RINCÓN
 Profesional Técnico/Contratista



JUAN FELIPE RODRIGUEZ RUEDA
 Profesional Técnico/Contratista

Ejecutores

JUAN FELIPE RODRIGUEZ RUEDA
 Profesional Técnico/Contratista



Revisor / Líder

LYNETTE STEPHANIE BOSHELL
 RINCÓN
 Profesional Técnico/Contratista



Expediente: Expediente: BT10137-00-2018
 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
 Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

EP-F-18- Concepto técnico de evaluación
 beneficios tributarios exclusión de IVA/



**GOBIERNO
 DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 10/04/2018
		Versión: 3
		Código: EP-F-18
		Página 11 de 11

Expediente: Expediente: BT10137-00-2018
**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA
Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

EP-F-18- Concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA/

